



2760

RESOLUCIÓN No.

(20 JUN 2012)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1980 del 09 de abril de 2012, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Administración de Empresas (1), Preescolar (1), Psicopedagogía (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (1), Idiomas Modernos (2), Música (2), Ingeniería Metalúrgica (1), Medicina (1), Física (2); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Obras Civiles (1), Regencia en Farmacia (1), Gestión en Salud (1), Tecnología en Electricidad (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1) e Ingeniería Electrónica (1); para que elijan sus Representantes, de conformidad con lo establecido en la estructura académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, el día 19 de junio de 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	LICENCIATURA EN MÚSICA	INGENIERÍA METALÚRGICA	MEDICINA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUITAMA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA	TOTAL VOTOS
NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ TARAZONA	79								79
JHON JAIRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		36							36
GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS			42						42
JAIRO ALEJANDRO CUPASACHOA			33						33
JUAN ESTEBAN OCHOA FRANCO				05					05
CRISTIAN MAURICIO NIÑO SILVA				99					99
MARTHA LIZETH RIVERA CHISICA				82					82
EDWARD GIOVANNI RODRÍGUEZ				19					19
JHON JAIRO VALETA MEDINA					17				17
CAMILO SEBASTIAN FONSECA MELENGE					20				20



YEISSON JULIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ					24				24
OSCAR ORLANDO ESPEJO PARRA					02				02
RAÚL ALFREDO CUEVAS MONROY						49			49
MÓNICA MARIA LÓPEZ VELANDIA						36			36
DIEGO ALEXANDER LEÓN ROJAS						64			64
MAGDA BIBIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ							04		04
YESENIA PAOLA SILVA BLANCO							23		23
CARLOS JULIO QUINTERO PORRAS								74	74
LILIANA MILENA MESA ARDILA								50	50
VOTOS EN BLANCO	22	09	07	12	67	13	113	50	293
VOTOS NULOS	00	00	00	01	00	01	02	03	07
TOTAL VOTOS	101	45	82	218	130	163	142	177	1058

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Administración de Empresas (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Licenciatura en Música (2), Ingeniería Metalúrgica (1), Administración de Empresas Agropecuarias - Duitama (2) y Administración Turística y Hotelera -Duitama (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que revisadas las actas de Escrutinio Parcial, se constata que en las Escuelas de: Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud y Administración Industrial de la Facultad Seccional Duitama, el voto en blanco obtuvo la mayoría absoluta, por lo que se dará aplicación al Artículo 25 de la Resolución No. 1980 del 09 de abril de 2012.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de de las Escuelas de: Administración de Empresas (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Licenciatura en Música (2), Ingeniería Metalúrgica (1), Administración de Empresas Agropecuarias - Duitama (2) y Administración Turística y Hotelera -Duitama (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 19 de junio de 2012, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ TARAZONA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	79
JHON JAIRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	36
GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS	LICENCIATURA EN MÚSICA	42
JAIRO ALEJANDRO CUPASACHOA	LICENCIATURA EN MÚSICA	33
CRISTIAN MAURICIO NIÑO SILVA	INGENIERÍA METALÚRGICA	99
DIEGO ALEXANDER LEÓN ROJAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUITAMA	64
RAÚL ALFREDO CUEVAS MONROY	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUITAMA	49
CARLOS JULIO QUINTERO PORRAS	ADMINSITRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA	74



ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 JUN 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ding} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA

Secretaria General

REVISÓ: DANIEL ARTURO VELANDÍA, Asesor Rectoral